

## PENSIONES, PENSIONISTAS Y AFILIADOS

### Alicia de las Heras Camino

Subdirectora General de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Seguridad Social<sup>1</sup>. Actuaría de la Seguridad Social. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas (U.A.M.), y Ciencias Actuariales y Financieras (U.A.H.)

#### Resumen

En este artículo se hace una breve exposición de los datos a disposición de los ciudadanos en referencia a las pensiones del Sistema de Seguridad Social, y de la información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación a cotización y afiliación, atendiendo a la estructura que ha estado presente en el actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social durante el periodo de tiempo objeto de análisis. Se intenta matizar las diferencias entre los conceptos de *pensión* y *pensionista* así como la de afiliados y cotizantes, de tal manera que se puedan establecer relaciones con rigor científico, y que puedan ser consideradas en una futura Agencia Única de Seguridad Social que englobe todas las actividades relacionadas con la gestión de las pensiones y relaciones de afiliación, objeto de análisis de este estudio.

---

<sup>1</sup> A fecha de entrega del artículo: 1 de febrero de 2012.

## **Palabras clave**

Sistema de Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de Seguridad Social, pensiones, pensionistas, relaciones de afiliación.

## **Abstract**

In this article shows a brief summary of the data available to citizens in reference to pensions of The Spanish Social Security System, and information provided by the General Treasury of Social Security in relation to the members of the labor market who contribute in favor of the Social Security System, based on the structure that has been present in the current Ministry of Employment and Social Security during the period under review. It tries to refine the differences between the concepts of pension and pensioner and the members of the labor market and contributors, so as to establish relations with scientific rigor, and that would be considered at a future Social Security Agency encompassing all activities related to the management of pensions and affiliate relationships, analyzed in this study.

## **Keywords**

Social Security System, General Institute of Social Security, General Treasury of Social Security, pensions, pensioners, affiliate relationships.

## 1. Introducción

El Sistema de Seguridad Social se encarga de una serie de tareas de gran relevancia en el ámbito económico y social del estado español al gestionar todo aquello relacionado con la generación de derechos en el ámbito de la protección social de carácter contributivo. Estas tareas se han estado llevando a cabo a través de distintas entidades y servicios comunes, en concreto el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, junto con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Intervención General de la Seguridad Social.

Todos estos organismos han puesto a disposición de los distintos ciudadanos información relevante de ser analizada desde el punto de vista de la adecuación y viabilidad del sistema de pensiones público. Ahora bien, este artículo se centrará en la facilitada por el INSS y la TGSS referente a las pensiones contributivas del Sistema de Seguridad Social y a la afiliación en dicho sistema, elementos esenciales en el estudio del gasto público dentro de las finanzas del estado español, y en concreto el gasto destinado a protección social, de ahí que sea de interés centrarse en qué tipo de información se facilita y las peculiaridades de los datos ofrecidos, con la finalidad de realizar un adecuado uso y una correcta interpretación de los mismos, basándose en la información ofrecida hasta este momento.

## **2. Información facilitada por el INSS: pensiones y pensionistas**

El INSS ha estado operando como una Entidad Gestora adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, que tiene encomendada la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema público de Seguridad Social y el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria, con independencia de que la legislación aplicable tenga naturaleza nacional o internacional.

Entre las competencias que tiene, se le encomienda la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas, tales como las pensiones no Contributivas de jubilación e invalidez, y otras prestaciones económicas complementarias competencia de las Comunidades Autónomas destinadas a garantizar un mínimo de ingresos en concepto de vivienda, cuyo coste se excluyen de los Presupuestos del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

Esta tarea es la que implicado que el Instituto Nacional de la Seguridad Social a través de la Subdirección General de Estudios Económicos haya facilitado información en relación a las prestaciones económicas gestionadas por las diferentes Direcciones Provinciales del INSS y el ISM, en concreto las pensiones de carácter contributivo del Régimen General y Regímenes Especiales

vigentes en cada momento<sup>2</sup>, a excepción de aquellas atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo.

Adicionalmente, en la medida en que el INSS está encargado del reconocimiento y control del derecho a la asignación económica por hijo a cargo, en su modalidad no contributiva, también se dispone de dicha información. Por tanto, son las prestaciones no contributivas gestionadas por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o servicios competentes de las Comunidades Autónomas las que son informadas directamente por el citado IMSERSO. Por último, destacar que el INSS a través de la Subdirección General de Prestaciones se encarga de la gestión y funcionamiento del **Registro de Prestaciones Sociales Públicas**, pudiendo disponer de información acerca de otras pensiones públicas no gestionadas directamente por el INSS, y que se denominan comúnmente “pensiones ajenas al Sistema de Seguridad Social”, siendo las más importantes las pensiones de Clases

---

<sup>2</sup> En concreto se aporta información de las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, de muerte y supervivencia (viudedad, orfandad, en favor de familiares), especificando aquellas que son objeto de pago por parte de la TGSS a residentes en el extranjero como consecuencia de Convenios Internacionales suscritos por el estado español. Además se facilitan datos en relación a prestaciones familiares (hijo a cargo, nacimiento de tercer o sucesivos hijos y parto múltiple (nivel contributivo y en nivel contributivo y no contributivo). Las cuestiones relacionadas con otras prestaciones económicas no consideradas pensiones (como subsidios de Incapacidad Transitoria o prestaciones de maternidad y paternidad) son objeto de seguimiento por otros órganos del INSS, en concreto de la Subdirección General de Prestaciones de Incapacidad Temporal.

Pasivas, gestionadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, percibidas por aquellos trabajadores que han generado sus derechos a pensión a través de las Mutualidades General de Funcionarios Civiles del Estado, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y de la Mutualidad General Judicial.

## **2.1. Estadísticas publicadas**

Con la información disponible, el INSS se encarga de la difusión de información estadística sobre pensiones cuantificando el número y la nómina mensual, quedando referida esta última al importe bruto (previo a los descuentos) por todos conceptos abonados (pensión inicial, revalorizaciones y mejoras y, en su caso, complementos a mínimos). A este respecto hay que tener en cuenta que las pensiones se revalorizan conforme al IPC previsto, abonándose las posibles diferencias respecto al IPC real a noviembre mediante una paga adicional, sin que se rehagan las series con los importes finales abonados.

Hay que señalar que la mayor parte de la información queda referida a las pensiones gestionadas por el Instituto de la Seguridad Social, es decir el número de transferencias que se realizan por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de las distintas prestaciones abonadas en nómina en función de la causa o contingencia que ha originado dicha prestación. Se cuantifica el número y la nómina correspondientes tanto a las pensiones en vigor como a los movimientos de las mismas (altas iniciales y bajas definitivas), con una periodicidad mensual y bajo distintas variables

de clasificación (régimen, clase de pensión, tramos de cuantía, tramos de edad, sexo, grados de incapacidad, país de residencia o país de convenio), con desagregación a nivel provincial en alguno de los cuadros. Cuando se habla de pensiones en vigor, se alude al número de prestaciones abonadas en la nómina de referencia (sin inclusión de primeros pagos ni exclusión de ingresos indebidos, lo que nos lleva a concluir que las cuantías de nómina se deben utilizar sólo a efectos estadísticos, pudiendo diferir ligeramente del gasto real en pensiones). Se ha optado por identificar estas estadísticas como las correspondientes a pensiones en vigor a día 1 del mes correspondiente, con independencia de la fecha de cierre real para la nómina.

Por lo que se refiere a las altas iniciales y bajas definitivas, cuantifican, respectivamente, el número e importe de las pensiones que han entrado por primera vez en nómina (sin incluir altas por rehabilitación ni traslados) o que han salido definitivamente de ella (bajas por fallecimiento, pérdida del derecho o cumplimiento de la edad máxima). A este respecto señalar que pueden existir supuestos en los que el mes de referencia del movimiento difiera de la fecha de efectos del mismo, debido a que existe un periodo de trámite de la prestación. Hay que destacar que la información estadística sobre pensiones cuantifica el número de prestaciones abonadas en la nómina, de tal forma que no hace referencia al número de personas que se benefician de dichas prestaciones sino al número de prestaciones pagadas. Es importante tener en cuenta esta matización ya que una misma persona puede tener derecho a varias

pensiones, de ahí que siempre haya mayor número de pensiones que de pensionistas.

Señalar que si bien la mayor parte de la información queda referida a las pensiones, se publican también dos estadísticas en las que las cifras quedan referidas al **número de personas físicas, sin doble cómputo, titulares de dichas pensiones**. Para ello se hace uso del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, realizando el siguiente proceso:

- En primer lugar se identifican las pensiones del Sistema de Seguridad Social, separando aquellas que se originaron bajo la normativa SOVI y el resto. Una vez que son separadas, las pensiones de cada grupo se clasifican por la causa o contingencia que originó dicha prestación, es decir en pensiones de jubilación, incapacidad, viudedad, orfandad y favor a familiares.

Se identifican aquellas pensiones de Seguridad Social (del grupo anterior) que son percibidas por una misma persona, de tal forma que se elimina esa concurrencia asignando a esa persona una única pensión en el orden de prelación siguiente: primero prevalece normativa NO SOVI ante SOVI, dentro de la misma normativa la prelación es por clase de prestación: jubilación, incapacidad, viudedad, orfandad y favor a familiares, finalmente ante la misma clase prevalece la de mayor importe. Es decir que si una persona percibe una pensión de jubilación y otra de viudedad se considera como un único pensionista de jubilación, siendo un titular

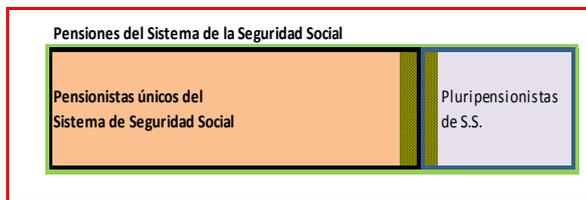
pluripensionista del Sistema porque percibe varias pensiones del Sistema de Seguridad Social.

- Una vez que se identifican dentro de los pensionistas del Sistema de Seguridad Social, los **pensionistas únicos** y los **pluripensionistas**, se procede a cruzar la información con la referente a otras pensiones públicas que no son del Sistema de Seguridad Social (pensiones ajenas al Sistema). De esta forma se identifican otros dos subgrupos:

- Pensionistas únicos y Pluripensionistas del Sistema titulares de pensiones ajenas
- Pensionistas únicos y Pluripensionistas del Sistema no titulares de pensiones ajenas

Así los pensionistas del Sistema que únicamente perciben una pensión y ésta es de Seguridad Social son los pensionistas únicos del Sistema sin ajena, y los pensionistas del Sistema son aquellos pensionistas únicos y pluripensionistas del Sistema con independencia de que sean titulares o no de pensiones ajenas.

El siguiente esquema permite identificar los grupos:



	Datos a 1 de enero de 2012
<span style="border: 1px solid red; display: inline-block; width: 10px; height: 10px; vertical-align: middle;"></span> Pensiones del Sistema de Seguridad Social	8.871.435
<span style="border: 1px solid green; display: inline-block; width: 10px; height: 10px; vertical-align: middle;"></span> Pensionistas del Sistema de Seguridad Social	8.066.507
<span style="border: 1px solid blue; display: inline-block; width: 10px; height: 10px; vertical-align: middle;"></span> Pensionistas únicos del Sistema de Seguridad Social sin pensiones ajenas	7.120.958 88,3%
<span style="background-color: #f4a460; display: inline-block; width: 10px; height: 10px; vertical-align: middle;"></span> Pluripensionistas del Sistema de Seguridad Social sin pensiones ajenas	774.075 9,6%
<span style="background-color: #808080; display: inline-block; width: 10px; height: 10px; vertical-align: middle;"></span> Pensionistas de S.S. titulares de pensiones ajenas	171.474 2,1%

Por este motivo desde el Instituto Nacional de Seguridad Social se aporta información acerca de pensionistas a través de dos estadísticas:

***“Pensionistas por sexo y tramo”***, que además de la distribución del número de pensionistas en función de la cuantía mensual percibida, ofrece información sobre la condición de titular único o pluripensionista del Sistema, así como de la percepción o no de otra pensión pública no abonada por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. A este respecto indicar que los tramos de cuantía quedan referidos sólo a los importes abonados por la Seguridad Social. **“Evolución del número de Pensionistas”**, que recoge la evolución del número de pensionistas del Sistema de Seguridad Social.

**“Evolución del número de Pensionistas”**, que recoge la evolución del número de pensionistas del Sistema de Seguridad Social.

### **3. Información facilitada por la TGSS: afiliados ocupados y afiliados en desempleo**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha estado trabajando como un servicio común de la Seguridad Social, tutelado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica propia, donde por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de la Seguridad Social.

Su calificación de servicio común ha obedecido a que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas Entidades Gestoras del Sistema de la Seguridad Social. Entre las competencias que tiene destacan la inscripción de empresas; la afiliación, altas y bajas de los trabajadores; la gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.

#### **3.1. Estadísticas publicadas**

Entre la información que se ofrece en la página oficial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en referencia a la gestión de la TGSS se encuentra la publicación **“Afiliados Ocupados en**

**Seguridad Social**”<sup>3</sup>, en la que se aportan datos de afiliación media en los distintos meses del año desglosados por Regímenes, actividades y provincias. Junto a esta información, hasta diciembre de 2011, se disponía de los datos de *afiliación a último día de cada mes*, tanto del colectivo de trabajadores ocupados (Afiliados Ocupados) como de aquellos que se encuentran recibiendo prestaciones o subsidios de desempleo, y por tanto, se encuentran cotizando a través del Servicio Público de Empleo Estatal (Afiliados en Desempleo), datos que se ponen en relación con el número de pensionistas del Sistema de Seguridad Social (pensionistas únicos más pluripensionistas del Sistema).

La información referente a Afiliados Ocupados y Afiliados en Desempleo se refiere en todo caso a relaciones con la SS que dan lugar a una obligación de cotización, lo que significa que no se elimina el doble cómputo que suponen aquellas personas que se encuentran en pluriactividad y/o pluriempleo, de tal forma que si una persona mantiene varias relaciones laborales que conllevan la obligación de cotización aparecerá contabilizada tantas veces como relaciones con la SS mantenga. Es decir el concepto de afiliado no coincide con el de persona cotizante, ya que se refiere a las relaciones de afiliación mantenidas con el sistema de Seguridad Social.

Así cualquier persona que se encuentre en situación de **pluriempleo** en la que el trabajador por cuenta ajena presta sus

---

<sup>3</sup> Publicación mensual “Afiliados ocupados a la Seguridad Social”, disponible en la página <http://www.tt.mtin.es/periodico/>.

servicios profesionales a dos o más empresarios distintos y en actividades que dan lugar a su alta obligatoria en un mismo Régimen de la Seguridad Social, mantendrá tantas relaciones de afiliación como relaciones con empresarios distintos. De forma similar cualquier situación de **pluriactividad**, por la que el trabajador por cuenta propia y/o ajena realiza diferentes actividades que dan lugar a su alta obligatoria en dos o más Regímenes distintos del Sistema de la Seguridad Social, mantendrá varias relaciones de afiliación.

Por ello para ser coherentes con los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Seguridad Social en relación con el número de pensionistas que elimina el doble cómputo, se debería calcular el número de cotizantes que generan derecho a pensión y no tener en cuenta únicamente el número de afiliados expresados mediante relaciones de afiliación.

En referencia a este último aspecto hay que destacar la existencia de otras relaciones con la Seguridad Social que suponen obligación de cotizar, que son aquellas derivadas de Convenios Especiales con la TGSS, entre las que se encuentran aquellos firmados por los distintos trabajadores afiliados a los distintos Regímenes del Sistema de Seguridad Social y los que cotizan para conseguir la cobertura de asistencia sanitaria. En este estudio se van a considerar las relaciones de afiliación que se han mantenido con la Tesorería General de la Seguridad a través de los Convenios Especiales para la inclusión en el Régimen General y los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos, del Mar, de Empleados de Hogar y del Agrario, con el objeto de cotizar a efectos de las

pensiones contributivas de Jubilación, Incapacidad, Muerte y Supervivencia, y Asistencia Sanitaria. Sin embargo, no se ha incluido las relaciones de afiliación mantenidas con la TGSS a efectos únicamente de la Asistencia Sanitaria.

#### **4. Relaciones entre pensionistas y pensiones frente a afiliados y cotizantes**

A la hora de realizar relaciones entre los datos publicados por el INSS y la TGSS parece necesario hacer las siguientes precisiones:

1. En la medida en que los datos de afiliación aportan información acerca de las *relaciones de afiliación mantenidas con la Seguridad Social a último día de cada mes*, es necesario establecer una relación de esta cifra con la del *número de pensiones en vigor el primer día del mes siguiente* a la fecha de los datos de afiliación ya que dicha relación representaría el número de relaciones de afiliación que mantienen el número de pensiones que se pagan en la nómina del mes siguiente.
2. Si se pretende analizar la relación entre afiliación y pensión en número de personas afectadas por dichos conceptos, sería necesario conocer el *número de personas afectas a las relaciones de afiliación y a las pensiones* que se publican.

De esta forma se deberían contabilizar las relaciones de afiliación descontando aquellas que suponen pluriactividad y pluriempleo frente al número de pensionistas en vigor en cada momento. Para ello a la cifra de afiliación se han de descontar aquellas que se derivan de actividades o empleos de aquellas personas que están en situación de pluriactividad y/o pluriempleo.

Por último, en una perspectiva de analizar cómo evolucionará la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social basado en un sistema de reparto es necesario analizar la *relación entre personas cotizantes que generan derecho a pensión y los pensionistas*.

Para ello al número de afiliados se deberían descontar aquellas relaciones que derivan de una segunda o más actividades y/o empleado y añadir aquellas cotizaciones de personas con una relación especial con la Seguridad Social en la que a pesar de no mantener una relación laboral sí están generando un derecho a pensión de Seguridad Social.

## **4.1. Relaciones posibles**

### 4.1.1 Datos publicados

Los datos publicados oficialmente, recogen el número de afiliados ocupados junto con los afiliados que se encuentran cotizando a través del Servicio Público de Empleo Estatal a último

día de cada mes, por pensionista beneficiario de una pensión contributiva de la Seguridad Social en vigor a 1 de ese mes.

En el siguiente cuadro se puede observar la evolución de los datos publicados:

Fecha	Afiliados Ocupados	Afiliados en Desempleo	Pensionistas	Af. Ocupados / Pensionistas	Total Afiliados / Pensionistas
dic-88	11.776.913	1.096.003	5.507.151	2,14	2,34
dic-89	12.304.350	1.094.136	5.636.359	2,18	2,38
dic-90	12.587.744	1.310.779	5.773.170	2,18	2,41
dic-91	12.614.031	1.532.417	5.913.691	2,13	2,39
dic-92	12.234.096	1.607.685	6.054.084	2,02	2,29
dic-93	11.916.436	1.736.397	6.268.105	1,90	2,18
dic-94	12.109.602	1.410.066	6.391.427	1,89	2,12
dic-95	12.300.791	1.194.809	6.516.282	1,89	2,07
dic-96	12.534.661	1.152.362	6.636.497	1,89	2,06
dic-97	13.029.432	1.034.695	6.740.378	1,93	2,09
dic-98	13.816.294	914.356	6.846.595	2,02	2,15
dic-99	14.578.326	853.664	6.932.804	2,10	2,23
dic-00	15.236.218	863.763	7.017.233	2,17	2,29
dic-01	15.748.752	920.661	7.121.087	2,21	2,34
dic-02	16.188.390	1.000.967	7.190.919	2,25	2,39
dic-03	16.589.561	1.073.834	7.247.856	2,29	2,44
dic-04	17.161.920	1.121.015	7.300.329	2,35	2,50
dic-05	18.156.182	1.169.636	7.388.500	2,46	2,62
dic-06	18.770.259	1.209.077	7.494.385	2,50	2,67
dic-07	19.195.755	1.367.463	7.586.574	2,53	2,71
dic-08	18.305.613	2.156.051	7.700.749	2,38	2,66
dic-09	17.640.018	2.874.522	7.826.416	2,25	2,62
dic-10	17.478.095	2.858.314	7.948.463	2,20	2,56
dic-11	17.111.792	2.770.164	8.061.785	2,12	2,47

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Elaboración propia.

De la información que se puede observar en el cuadro, las columnas referentes a Afiliados Ocupados, Afiliados en Desempleo,

Pensionistas y la ratio Total Afiliados frente a Pensionistas es la que aparece en la publicación citada, siendo la columna **Afiliados Ocupados/Pensionistas** la que se añade en este estudio con la finalidad de proceder a una comparativa de la evolución en función a que se tenga en cuenta únicamente los afiliados ocupados o, también los afiliados en desempleo.

En la serie que se muestra desde diciembre de 1988 a diciembre de 2011 se pueden observar cuatro periodos diferenciados:

- **Hasta diciembre de 1990** en el que ambas ratios experimentaron crecimientos anuales, siendo menores cuando únicamente se tienen en cuenta los afiliados ocupados.

- **Desde diciembre de 1991 hasta diciembre de 1996** estas ratios experimentaron descensos continuados como consecuencia del incremento considerable en el número de pensionistas que fue superior al experimentado por el número de afiliados ocupados. Adicionalmente, durante estos años el número de afiliados en desempleo también disminuyó afectando negativamente a la ratio resultante.

- **A partir de diciembre de 1997 hasta diciembre de 2007**, aunque el número de afiliados en desempleo sigue disminuyendo y el número de pensionistas aumentando, el número de afiliados ocupados experimenta crecimientos anuales importantes que permiten que ambas ratios experimenten crecimientos considerables,

alcanzando su máximo en el año 2007 con valores de 2,53 y 2,71 al comparar el número de pensionistas con el de afiliados ocupados y en desempleo, respectivamente.

- Finalmente, **desde 2008 al último año analizado**, la tendencia ha sido decreciente en ambas ratios como consecuencia en la disminución que está experimentando el número de afiliados ocupados frente a un incremento generalizado y progresivo en el número de pensionistas, situación que se ha pronunciado en los últimos años como consecuencia de la disminución en el número de afiliados en desempleo, consecuencia directa de la crisis económica que está sufriendo el país. De esta forma, el ejercicio 2011 ha cerrado con una ratio de 2,12 afiliados ocupados por pensionista (un valor que no se alcanzaba desde 1999) y de 2,47 afiliados totales por pensionista, que obliga remontarse al año 2003.

Analizando las cifras de todos los años, se puede observar la *diferencia existente entre tener en cuenta los afiliados en desempleo o no*, diferencia que alcanza su máximo en diciembre de 2009 con un valor de 0,37, debido al elevado número de afiliados en desempleo que se encontraban financiando a los pensionistas en nómina. A partir de ese año, dicha diferencia ha ido disminuyendo en los últimos ejercicios, situándose en diciembre de 2011 en 0,35 afiliados por pensionista, debido a la disminución continuada de la afiliación por trabajadores en desempleo, resultado de, por una parte el cambio de situación de parte de los trabajadores beneficiarios del subsidio por desempleo a pensionista, y, por otra parte, del agotamiento de la prestación contributiva de desempleo.

#### 4.1.2 Relaciones alternativas

Ahora bien, adicionalmente a estas relaciones con los datos publicados, caben las siguientes alternativas que eliminen el desfase temporal y el desfase conceptual de las magnitudes analizadas:

1. Cociente entre *relaciones de afiliación* (por ocupación o por ser beneficiarios de prestaciones o subsidios de desempleo) *a último día de cada mes* y las *pensiones en vigor a 1 del mes siguiente*. Con esta ratio se analizaría el número de relaciones con el Sistema de Seguridad Social que permiten financiar las pensiones en vigor a lo largo de los distintos meses del año.
2. Relaciones de afiliación de ocupados y de personas en desempleo sin doble cómputo a último día de cada mes (*número de personas que cotizan por mantener un empleo o por estar disfrutando de alguna prestación a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal*) frente al número de *personas beneficiarias de pensiones contributivas del Sistema de Seguridad Social en vigor a 1 del mes siguiente*. De esta forma se analizaría la relación entre las personas que se encuentran cotizando debido a una relación laboral (en activo o extinguida) y los pensionistas del Sistema de Seguridad Social.
3. *Relaciones de afiliación con derecho a pensión contributiva del Sistema de Seguridad Social a último día de cada mes sin doble cómputo* (afiliación por ser ocupado o beneficiario de prestaciones o subsidios de desempleo más la afiliación por mantener convenios

con la TGSS para generar derecho a pensión), frente al número de *pensionistas a 1 del mes siguiente*.

Los resultados para el último mes disponible son los siguientes:

**Datos de Afiliación y Pensiones. Diciembre 2011. \***

<b>Afiliados ocupados</b>	17.111.792
<b>Afiliados (SPEE)</b>	2.770.164
<b>Convenios Especiales con TGSS (1)</b>	155.337
<b>Personas en pluriempleo y en pluriactividad (2)</b>	462.174
<b>Relaciones con la S.S. afectadas por pluriempleo y pluriactividad (2)</b>	956.661
<b>Afiliados ocupados + Afiliados (SPEE)</b>	19.881.956
<b>Afiliados ocupados + Afiliados (SPEE) sin doble cómputo (3)</b>	19.387.469
<b>Afiliados con derecho a pensión (4)</b>	20.037.293
<b>Afiliados con derecho a pensión sin doble cómputo (5)</b>	19.542.806
<b>Pensionistas (6)</b>	8.066.507
<b>Pensiones (7)</b>	8.871.435

<b>Dato publicado: Afiliados ocupados + Afiliados (SPEE,) por pensionista (8)</b>	2,47
<b>Alternativa 1: Afiliados ocupados + Afiliados (SPEE) / Pensiones</b>	2,24
<b>Alternativa 2: (3) / (6)</b>	2,40
<b>Alternativa 3: (5) / (6)</b>	2,42

- \* Afiliados ocupados y en desempleo a último día del mes citado.  
Pensiones y pensionistas a primer día del mes siguiente
- (1) No incluye los convenios de cuidadores no profesionales considerados como ocupados en el Régimen General, ni los Convenios para Asistencia Sanitaria
- (2) Hay relaciones con SS que generan derecho a cotizar que supone doble cómputo en el número de personas
- (3) Afiliados ocupados más afiliados (SPEE) descontando las relaciones con SS que se deben a pluriactividad y/o pluriempleo
- (4) Afiliados ocupados más afiliados (SPEE) más Convenios Especiales con TGSS.
- (5) Afiliados ocupados más afiliados (SPEE) más Convenios Especiales con TGSS descontando las relaciones con SS que se deben a pluriactividad y/o pluriempleo
- (6) Personas del Sistema de SS que perciben una o varias pensiones, se elimina el doble cómputo, a 1 de enero de 2012
- (7) Pensiones del Sistema de SS en nómina a enero de 2012
- (8) Tiene en cuenta los pensionistas en vigor a 1 de diciembre de 2011 que fueron 8.061.785

Como se puede comprobar la ratio resultante es diferente según qué magnitudes se consideren, siendo muy importante

clarificar qué se quiere analizar en cada momento para poder realizar un estudio adecuado y sacar conclusiones coherentes.

#### **4. Conclusión**

Una vez que se han analizado las posibles relaciones entre las distintas magnitudes analizadas, es interesante realizar un análisis de la repercusión que supone ofrecer una cifra u otra, y hacer una serie de reflexiones a tener en cuenta a la hora de la información que se mostrará a través de la próxima Agencia Única de la Seguridad Social, en la medida en que englobará, entre otras, las actividades del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La relación entre afiliados y pensionistas que se publica periódicamente en la página Web a través de la Publicación mensual “Afiliados ocupados a la Seguridad Social”, engloba las relaciones de afiliación existentes a una fecha determinada, el último día de cada mes, frente al número de pensionistas (personas) que son beneficiarias de una pensión contributiva del Sistema de Seguridad Social que se encuentra en vigor a 1 de dicho mes, por tanto en primer lugar se encuentra desfase temporal entre ambas magnitudes, ya que en un sistema de reparto puro como es el actual Sistema de Seguridad Social las pensiones percibidas a 1 de cada mes se nutren de las cotizaciones realizadas a lo largo del mes de anterior, por ello sería de interés comparar las relaciones de afiliación a final de cada mes con el número de pensionistas en vigor a 1 del mes siguiente.

Por otro lado, tal y como se ha puesto de manifiesto en los apartados anteriores también existe cierto **desfase conceptual**, de ahí que siguiendo las relaciones que se establecen el apartado 3, se puede concluir:

- La **ratio actual** de afiliados / pensionistas es de 2,47. Una interpretación correcta supone que por cada 2,47 relaciones de afiliación (no personas cotizantes, ya que incluyen las personas que mantienen varios empleos) mantenidas a finales de cada mes se han pagado en la nómina a primer día de ese mismo mes un pensionista único del Sistema de Seguridad Social.
  
- La ratio propuesta como **alternativa 1**, indica que por cada 2,24 relaciones de afiliación (incluyendo personas que realizan varias actividades laborales) a final de cada mes se paga 1 pensión de la nómina del mes siguiente. Lo cual supone un 9,13% menos de la ratio oficial.
  
- La **alternativa 2**, establece que por cada 2,40 personas que se encuentran cotizando a la Seguridad Social a final de cada mes (por estar realizando una actividad laboral o por estar recibiendo una prestación o subsidio de desempleo), se paga a un pensionista en la nómina del mes siguiente. Lo que se traduce en un 2,55% menos que la ratio oficial.

- Finalmente, la **alternativa 3**, refleja que por cada 2,42 personas que cotizan a la Seguridad Social a final de cada mes, generando derechos a pensión contributiva, se puede pagar un pensionista en la nómina del mes siguiente, siendo una ratio un 1,76% a la que se publica mensualmente.

---

---

Fecha de recepción del artículo: 1 de febrero de 2012

Fecha de aceptación del artículo: 8 de marzo de 2012

---

---

## 5. Bibliografía

[1] *Afiliados ocupados a la Seguridad Social*. Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

[2] *Evolución mensual de las pensiones del Sistema de Seguridad Social*. Instituto General de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.